



Asamblea General

Distr. limitada
25 de noviembre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 69 b) del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros
medios de mejorar el goce efectivo de los derechos
humanos y las libertades fundamentales**

**Arabia Saudita, China, Gabón* y Singapur: enmienda al proyecto
de resolución [A/C.3/68/L.64/Rev.1](#)**

**Promoción de la Declaración sobre el Derecho y el Deber
de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de
Promover y Proteger los Derechos Humanos y las
Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos:
protección de las defensoras de los derechos humanos y
los defensores de los derechos de la mujer**

Sustitúyase el texto del párrafo 5 de la parte dispositiva por el siguiente:

Reitera firmemente el derecho de toda persona, individualmente y en asociación con otras, a la defensa de los derechos humanos de la mujer en todos sus aspectos, y destaca el importante y legítimo papel de las defensoras de los derechos humanos y los defensores de los derechos de la mujer en la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, a los que toda persona tiene derecho sin distinción alguna, lo cual incluye hacer frente a todas las formas de violaciones de los derechos humanos, la lucha contra la impunidad, la lucha contra la pobreza y la discriminación y promover el acceso a la justicia, la democracia, la plena participación de la mujer en la sociedad, la tolerancia, la dignidad humana y el derecho al desarrollo, y recordando que el ejercicio de estos derechos entraña responsabilidades y deberes en la comunidad y para con ella;

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África.

